

ANUNCIO WEB
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Ref./ nº Expte:	N3162
Título y objeto del Procedimiento:	Suministro de terminal prolongador bobina encendido IVECO 504374142, o equivalente (03010870).
Tipo de Contrato:	Suministro – C.P.V.: 34.30.00.00
Tipo de procedimiento:	Abierto.
Unidad Promotora:	Subdirección Financiera - División de Compras, Aprovisionamiento y Almacén
Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación:	12 de junio de 2014. www.emtmadrid.es/Perfil de Contratante
Presupuesto de licitación (Valor del contrato):	126.514,00€ (IVA excluido), con un precio unitario de 37,21€/terminal, más/menos hasta un 10% máximo de eventuales modificaciones.
Ofertas Presentadas:	Cuatro.
Adjudicatario:	EUROPART HISPANO ALEMANA, S.A.
Duración:	Doce meses, o bien cuando se alcance el importe adjudicado.
Importe (IVA excluido):	111.996,00€, con un precio unitario de 32,94€/terminal, más/menos hasta un 10% vía modificación de contrato.
Fecha de Adjudicación:	11 de julio de 2014
Fecha de Formalización:	La fecha de formalización se publicará en el WEB a partir del momento en que se produzca.
Información Adicional: (Reclamaciones y recursos)	<p>La adjudicación se ha hecho a favor del precio más bajo, por aplicación del criterio único de adjudicación del Pliego de Condiciones.</p> <p>El régimen de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en el presente procedimiento son de derecho privado (punto 3 del Pliego de Condiciones), y se sustanciarán ante la jurisdicción civil.</p> <p>Previamente a la presentación de reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT por escrito.</p> <p>Presentación: Secretaria General de EMT, C/ Cerro de la Plata, 4. A la atención de: Dirección Adjunta-Departamento de Contratación (contratacion@emtmadrid.es), poniendo como referencia el nº de procedimiento.</p> <p>La presentación de la reclamación o aviso de reclamación ante EMT se podrá realizar presencialmente, por correo tradicional, o por correo electrónico debidamente identificado. El presente procedimiento No es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p>